



Junta Nacional de Justicia

PRUEBA P7

Marco solicitó al Ministerio de Energía y Minas que se le entreguen los correos electrónicos recibidos por el titular de esta institución a su cuenta de correo creada por el ministerio, con sus respectivas respuestas en las cuales se haya comunicado con cualquier persona para tratar cualquier asunto relacionado con el Nuevo Reglamento Nacional de Hidrocarburos o sus similares. Sin embargo, el Ministerio de Energía y Minas deniega la solicitud basándose en el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica cuyo principal argumento es que la información solicitada está protegida por el derecho al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones e intimidad. Ante dicha respuesta, Marco ha presentado una demanda de hábeas data.

1. Precise con qué derecho se vincula la demanda presentada:
 - a. Derecho a la libertad de información
 - b. Derecho de acceso a la información pública.**
 - c. Derecho a la autodeterminación informativa
 - d. Derecho de petición
2. Ante la demanda postulada ¿cuál sería su respuesta?
 - a. Declarar improcedente la demanda porque no fue presentada previamente ante la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - b. Declarar improcedente la demanda porque no fue presentada por la persona afectada en sus derechos fundamentales.
 - c. Declarar infundada la demanda porque no estamos ante una información que revista de carácter público.
 - d. Declarar fundada la demanda porque estamos ante una información que reviste carácter público.**

--FIN DEL CASO--

El señor Camilo interpone una demanda de hábeas corpus a favor de su hija de 18 años que tiene síndrome orgánico cerebral crónico psicótico y retardo mental profundo. La demanda se presentó contra la madre quien había colocado rejas en el interior de la habitación de su hija, lo cual impedía que saliera de su cuarto, pues ella se encontraba prácticamente presa en un ambiente de ocho metros cuadrados en el que solo salía cuando lo disponía la madre. Dicho encierro, indica el padre, impedía que su hija pueda comunicarse con él o cualquier otra persona que no fuera su madre.

3. Respecto a la demanda, de acuerdo con los hechos expuestos ¿cuál es el derecho fundamental afectado?
 - a. Libre desarrollo de la personalidad
 - b. Libertad de tránsito



Junta Nacional de Justicia



c. **Libertad personal.**

d. La libertad de expresión

4. De acuerdo con los hechos expuestos la demanda:

a. Debe declararse improcedente porque falta de legitimidad activa.

b. Debe declararse improcedente porque los hechos no están referidos a los derechos que son objeto de protección del hábeas corpus.

c. **Debe declararse fundada porque se advierte afectación de un derecho fundamental que es objeto de protección del hábeas corpus.**

d. Debe declararse fundada porque se advierte una amenaza de un derecho fundamental que es objeto de protección del hábeas corpus.

--FIN DEL CASO--

Un dirigente sindical preocupado porque varios de sus afiliados están renunciando al sindicato decide pedir un día de licencia sindical (el cual le es concedido) e ingresa a otro centro de trabajo a hablar con sus afiliados, en plena jornada de trabajo. Un supervisor lo descubre, le toma fotos y solicita que lo sancionen, porque no era su lugar de trabajo y porque no había pedido permiso. El dirigente señaló que estaba realizando actividad sindical y que no perjudicó a nadie. La empresa, a pesar de este descargo, decidió sancionar con tres días de suspensión al dirigente, el cual pensando que lo están “empapelando”, decide presentar una demanda de impugnación de sanción disciplinaria, la cual llega a su despacho.

5. Al respecto:

a. El juez competente para revisar estos casos es el juez paz letrado.

b. **El juez competente para revisar estos casos es el juez especializado.**

c. Las impugnaciones de sanción disciplinaria deben verse previamente en la vía administrativa.

d. El proceso debe verse en la vía contencioso administrativa.

6. Sobre las facultades del dirigente:

a. Puede ingresar a cualquier momento a cualquier lugar de trabajo.

b. Debe usar su licencia sindical previa coordinación de objetivo y duración con el empleador.

c. **El sindicato no requiere justificar al empleador el uso de la licencia sindical.**

d. Si no se pactan licencias sindicales, la ley asume un mínimo de 20 días por dirigente.

--FIN DEL CASO--



Andrea y Tatiana son dos viajeras frecuentes de la plataforma Guvery la cual se encarga de traer productos comprados en Estados Unidos al Perú mediante el uso de otros viajeros para evitar que los productos paguen impuestos o sean retenidos por la aduana en el Perú. Por ello, estas viajeras solían recibir los paquetes en su departamento de Miami, los agrupaban y los traían al Perú dentro de su maleta, toda vez que era algo completamente lícito. Sin embargo, cierto día, al momento de llegar a la ciudad de Lima, ellas son sorprendidas por un perro de la unidad canina de la Policía. Este último advierte que en la maleta de las viajeras había rastros de droga, lo cual era cierto, pues dos cajas de iPhone estaban llenas de cocaína, aun cuando estaban selladas. Ellas explicaron el proceso de su trabajo y que no sabían del contenido ilícito de esas cajas.

7. ¿Qué institución dogmática se aplicaría al presente caso?
 - a. Error de prohibición.
 - b. **Error de tipo.**
 - c. Error culturalmente condicionado.
 - d. Error en el golpe.

8. Asumiendo que solo una de ellas conocía el contenido de los paquetes y la ilicitud de su conducta ¿qué institución dogmática podría eliminar la ilicitud de las acciones de la otra viajera?
 - a. **Prohibición de regreso.**
 - b. Imputación a la víctima.
 - c. Supera el riesgo permitido.
 - d. No se consumó el plan criminal.

--FIN DEL CASO--

Durante la pandemia el Estado peruano dictó una serie de lineamientos y medidas sanitarias que debían cumplir las empresas dedicadas a ese rubro para reactivar sus operaciones. Acatando las disposiciones gubernamentales, FRUTITA S.A. adoptó todas esas medidas, con la finalidad de reactivar sus operaciones. Sin embargo, en el mes de setiembre de ese mismo año, la DIRESA realizó una inspección sanitaria en las instalaciones de la empresa, detectando que el 95% de sus trabajadores se encontraba contagiado de COVID-19. Por tal razón, la Fiscalía acusó al Gerente General de esta empresa por el delito de violación de medidas sanitarias. No obstante, el imputado señaló que ellos habían cumplido con su obligación de implementación de las medidas y lineamientos por lo que no se les podía imputar responsabilidad por ese hecho.

9. ¿Existe responsabilidad penal por el delito de violación de medidas sanitarias sobre los representantes de FRUTITA S.A.?
 - a. No, el tipo penal imputado requiere verificar una transgresión o incumplimiento de las normas sanitarias, lo cual no sucedió en el caso, por lo que no son penalmente responsables.



Junta Nacional de Justicia



b. **Sí, se implementaron algunas medidas que requería la normativa sanitaria, pero otras no pudieron ser cumplidas, por lo que responde penalmente al haber reiniciado labores sin las condiciones de seguridad necesarias.**

c. Sí, el tipo penal imputado requiere de una conducta transgresora a las medidas sanitarias, lo cual fue realizado por los trabajadores del recinto y por la línea gerencial.

d. No, el incumplimiento de las medidas se encontraba justificado, al ser imposible su implementación por el contexto social.

10. ¿Existe responsabilidad por el delito de propagación de enfermedades peligrosas?

a. **No, el sujeto activo de ese delito solo pueden serlo aquellos que contagiaron deliberadamente la enfermedad.**

b. No, esta imputación se encuentra condicionada a que se verifique un incumplimiento de medidas sanitarias.

c. Sí, como máximos representantes de la persona jurídica responden por todo lo que suceda dentro de ella.

d. Sí, las labores que son parte del objeto social de la persona jurídica son las que permitieron el contagio.

--FIN DEL CASO--

En el mes de junio de 2010 Federico Farfán, prestigioso médico cirujano se separa de su cónyuge Virginia Vega que es diseñadora de interiores y goza de reconocido prestigio en su rama, con quien había tenido a su hijo, Flavio Farfán y comprado una casa en la Av. Casuarinas, Surco, valorizada en 1 millón de soles. Un mes después de la mencionada separación, Federico Farfán constituye un nuevo hogar con Carola Canales, madre de Carlita, su hija extramatrimonial de un año de edad. Luego de diez años de vivir con su nueva familia y con el producto de su trabajo como director de la Clínica Mundial, Federico Farfán adquiere una casa en la Av. Constitución, La Molina, valorizada en 2 millones de soles, y la otorga en anticipo de legítima a su mencionada hija Carlita. En el mes de mayo de 2020 cuando la pandemia por el COVID-19 estaba muy fuerte, fallece intestado Federico Farfán, víctima del Covid-19.

11. ¿Cuál es la cuota hereditaria Flavio Farfán respecto de la masa hereditaria?

a. 1/2.

b. 1/3.

c. 1/4.

d. **1/6.**

12. ¿Qué pretensión puede incoar Virginia Vega respecto al anticipo de legítima otorgado por Federico Farfán a favor de su hija Carlita Canales?

a. Nulidad de acto jurídico.

b. Reivindicación de herencia.



Junta Nacional de Justicia



c. Colación.

d. Ninguna de las anteriores.

--FIN DEL CASO--

Ignacio Ibáñez es un ejecutivo de una importante empresa transnacional y posee una linda casa de playa en el distrito de Asia, provincia de Cañete, el espera retirarse de su trabajo y gozar de sus propiedades y sobre todo de su casa en Asia; sin embargo, se le ha presentado la oportunidad de invertir en un buen negocio, razón por la cual le vende a Isabel Ísola su casa de playa por la suma de 500 mil dólares con pacto de retroventa por el plazo de 1 año contado a partir de la fecha del contrato de compraventa. No habiendo ejercido Ibáñez el derecho de retroventa dentro del plazo pactado, previo a la postulación de la demanda de otorgamiento de escritura pública, Ísola solicita ante el Órgano Jurisdiccional una medida cautelar fuera de proceso a fin de que se anote la compraventa en los Registros Públicos, sin haber citado aún al vendedor a una audiencia de conciliación.

13. ¿Cuál debe ser la providencia del juzgado a la solicitud de medida cautelar de Ísola sin acompañar acta de conciliación?:

- a. Declarar inadmisibles las solicitudes de medida cautelar.
- b. Declarar improcedente la solicitud de medida cautelar.

c. Admitir la solicitud de medida cautelar.

d. Otorgar a la solicitante un plazo adicional para que presente el acta de conciliación.

14. ¿Qué requisitos debe evaluar el juez al admitir una medida cautelar fuera de proceso en este caso?

a. La urgencia de la medida y la verosimilitud del derecho invocado por Ísola.

b. La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora, y la presentación de una garantía.

c. La capacidad financiera de Ísola para mantener la propiedad.

d. La disponibilidad de un acuerdo de conciliación previo entre las partes.

--FIN DEL CASO--

15. En los contratos con prestaciones autónomas el ejemplo asociativo típico es el:

- a. Royalty.
- b. Leasing.

c. Joint venture.

d. Lease back



Junta Nacional de Justicia



16. No es una característica de los contratos por adhesión:

- a. Es oneroso.
- b. **Es negociado.**
- c. Es al público en general.
- d. Es preredactado.

17. De acuerdo con las reglas del Código Civil, son absolutamente incapaces:

- a. **Los menores de dieciséis años, salvo para aquellos actos determinados por la ley.**
- b. Los que por cualquier causa se encuentren privados de discernimiento.
- c. Los sordomudos, los ciegosordos y los ciegomudos que no pueden expresar su voluntad de manera indubitable.
- d. Los que sufren pena que lleva anexa la interdicción civil.

18. Respecto a la nulidad de cosa juzgada fraudulenta (marque la respuesta correcta):

- a. La nulidad de una sentencia por cosa juzgada fraudulenta solo puede demandarse hasta dentro de un año de ejecutada o de haber adquirido la calidad de cosa juzgada, si no fuere ejecutable, a través de un proceso abreviado.
- b. **Puede demandar la nulidad por cosa juzgada fraudulenta la parte o el tercero ajeno al proceso que se considere directamente agraviado por una sentencia, alegando que el proceso que la origina ha sido seguido con fraude, o colusión, afectando el derecho a un debido proceso, cometido por una, o por ambas partes, o por el Juez o por éste y aquellas.**
- c. En ningún caso la nulidad de cosa juzgada fraudulenta puede ser demandada por tercero ajeno al proceso, aunque este se considere directamente agraviado por la sentencia.
- d. En el proceso seguido por cosa juzgada fraudulenta se pueden conceder todos los tipos de medidas cautelares establecidas para los procesos contenciosos.

19. Respecto a los medios probatorios típicos y atípicos (marque la respuesta correcta):

- a. Son medios de prueba típicos, entre otros, la declaración de parte; la pericia; la inspección judicial y los auxilios técnicos o científicos que permitan lograr la finalidad de los medios probatorios.
- b. **Son medios de prueba atípicos los auxilios técnicos o científicos que permitan lograr la finalidad de los medios probatorios, los que se actuarán y apreciarán por analogía con los medios típicos y con arreglo a lo que el juez disponga.**
- c. Son medios de prueba atípicos los auxilios técnicos o científicos que permitan lograr la finalidad de los medios probatorios, los que en ningún caso podrán apreciarse mediante analogía con los medios típicos.



Junta Nacional de Justicia



d. Solo los medios de prueba típicos previstos en el Código Procesal Civil son idóneos para lograr la finalidad de acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en el juez sobre los puntos controvertidos y fundamentar sus decisiones.

20. Con relación a las cuestiones probatorias (marque la respuesta correcta):

a. Se puede interponer tacha contra los testigos, una pericia o una inspección judicial.

b. No es procedente la tacha o la oposición contra medios probatorios atípicos.

c. La tacha u oposición contra los medios probatorios se interponen en el plazo que establece cada vía procedimental, debiendo fundamentarse el pedido, no siendo necesario acompañar medios probatorios salvo que el juez los solicite en la audiencia de pruebas.

d. **Excepcionalmente, cuando se tiene conocimiento de la causal de tacha u oposición con posterioridad al plazo para interponerla, se informará al Juez, por escrito, acompañando el documento que lo sustente. El juez, sin otro trámite, que el conocimiento a la otra parte, apreciará el hecho al momento de sentenciar.**

--FIN DEL CASO--

Dos empresas, "Innovaciones Tecnológicas S.A." y "Desarrollos Industriales S.A.", establecieron un joint venture para desarrollar y comercializar una nueva tecnología de fabricación. El acuerdo estipulaba que ambas partes cumplirían con ciertas especificaciones técnicas y cronogramas para asegurar el éxito del proyecto. Sin embargo, "Desarrollos Industriales S.A." no cumplió con las especificaciones técnicas acordadas, entregando componentes defectuosos y fuera de los plazos establecidos, lo que resultó en pérdidas económicas para el joint venture. "Innovaciones Tecnológicas S.A." acusa a su socio de negligencia y falta de diligencia en la ejecución del proyecto. La empresa afectada presenta una demanda para exigir el cumplimiento de las condiciones contractuales, compensaciones por las pérdidas sufridas, y la reestructuración del acuerdo para evitar futuros incumplimientos.

21. Si usted es el Juez Comercial, ¿cómo resolvería este caso considerando el incumplimiento de las condiciones técnicas acordadas?

a. Ordenar la continuación del joint venture sin cambios.

b. Imponer una multa a "Desarrollos Industriales S.A."

c. **Rescindir el contrato y ordenar compensaciones por daños.**

d. Ignorar el incumplimiento debido a la complejidad técnica del proyecto.

22. Si usted es el Juez Comercial y se expide una sentencia declarando fundada la demanda, pero no es apelada, ¿qué resolvería respecto a las compensaciones o medidas correctivas?

a. Solo declarar la rescisión sin compensaciones.



Junta Nacional de Justicia

- b. Ordenar una auditoría técnica adicional.
- c. Establecer compensaciones basadas en el impacto económico directo.**
- d. Requerir una renegociación del joint venture.

--FIN DEL CASO—

"SoftTech S.A." y "Digital Solutions S.A." colaboraron en el desarrollo de un software, trabajando conjuntamente para integrar sus tecnologías y conocimientos. Sin embargo, tras la finalización del proyecto, "SoftTech S.A." registró el software únicamente a su nombre y comenzó a comercializarlo, excluyendo a "Digital Solutions S.A." de cualquier crédito o beneficio económico. "Digital Solutions S.A." alega que ambas empresas acordaron compartir la propiedad intelectual y los beneficios derivados del software, y que la acción de "SoftTech S.A." constituye una violación de dicho acuerdo. Presentan como evidencia contratos de colaboración, correspondencia electrónica y contribuciones técnicas específicas realizadas durante el desarrollo del software. "Digital Solutions S.A." demanda a "SoftTech S.A." para que reconozca sus derechos sobre el software y compense por los ingresos generados desde su comercialización.

23. Como Juez Comercial, ¿cómo resolvería el conflicto sobre la propiedad intelectual del software desarrollado conjuntamente?

- a. Atribuir la propiedad exclusiva a "SoftTech S.A."
- b. Anular el registro realizado solo por "SoftTech S.A."
- c. Reconocer la copropiedad y dividir las ganancias equitativamente.**
- d. Ordenar la suspensión total de la comercialización del software.

24. Como Juez Comercial ¿cómo procedería respecto a la distribución de las ganancias y el uso futuro del software?

- a. Limitar el uso del software a "Digital Solutions S.A."
- b. Establecer un acuerdo de licencia mutua y dividir las ganancias futuras.**
- c. Prohibir a ambas partes el uso del software.
- d. Dejar la decisión a la discreción de las empresas.

--FIN DEL CASO—

"Corporación Financiera S.A." adquirió "Empresas Pérez S.A." basándose en informes financieros que resultaron ser falsificados. Los informes presentaban una situación económica mucho más favorable de lo que realmente era, ocultando deudas significativas y problemas financieros graves. Tras la adquisición, "Corporación Financiera S.A." descubrió las irregularidades y los problemas ocultos, enfrentándose a pérdidas financieras sustanciales. La empresa argumenta que fue inducida a error por la información falsa proporcionada por "Empresas Pérez S.A." y sus representantes. En consecuencia, "Corporación Financiera S.A."



Junta Nacional de Justicia



presenta una demanda para la anulación de la compra y solicita una indemnización por los daños sufridos, incluyendo los costos de la adquisición y las pérdidas financieras derivadas de la verdadera situación de "Empresas Pérez S.A."

25. Como Juez Comercial, ¿cómo resolvería este caso de fraude en la venta de una empresa?

- a. Mantener la venta sin cambios.
- b. Imponer una multa a "Empresas Pérez S.A."
- c. **Anular la compra y ordenar una indemnización por los daños.**
- d. Ordenar una nueva evaluación de "Empresas Pérez S.A."

26. Como juez comercial de la causa: ¿qué acciones específicas ordenaría para rectificar los registros comerciales y financieros afectados?

- a. Revisar todos los registros financieros de los últimos cinco años.
- b. **Ordenar una auditoría independiente y ajustar todos los registros afectados.**
- c. Dejar la responsabilidad de la corrección a "Corporación Financiera S.A."
- d. Solicitar una declaración pública de "Empresas Pérez S.A." sobre la inexactitud

--FIN DEL CASO--

"Pharmalnova S.A." descubre que "HealthMed S.A." ha utilizado una de sus patentes sin autorización para desarrollar y comercializar un nuevo medicamento. La patente en cuestión cubre una fórmula innovadora que "Pharmalnova S.A." desarrolló y registró para tratar enfermedades crónicas. Al enterarse del uso indebido, "Pharmalnova S.A." realiza una investigación que confirma que "HealthMed S.A." ha infringido sus derechos de propiedad intelectual, obteniendo beneficios económicos significativos sin haber negociado una licencia o compensación. Ante esta situación, "Pharmalnova S.A." presenta una demanda para exigir el cese inmediato de la producción y comercialización del medicamento por parte de "HealthMed S.A.", y solicita una indemnización por los daños y perjuicios sufridos, incluyendo la pérdida de ingresos y el impacto negativo en su posición en el mercado.

27. Como Juez Comercial, ¿cómo resolvería este caso de uso no autorizado de patente?

- a. Permitir a "HealthMed S.A." continuar la producción con una licencia forzosa.
- b. Ordenar el pago de regalías a "Pharmalnova S.A." sin cesar la producción.
- c. **Ordenar el cese inmediato de la producción y una indemnización por daños.**
- d. Rechazar la demanda por falta de pruebas.

28. Como Juez Comercial ¿qué disposiciones adicionales incluiría para prevenir futuras violaciones de propiedad intelectual por parte de "HealthMed S.A."?

- a. Imponer una auditoría anual sobre las actividades de "HealthMed S.A."



Junta Nacional de Justicia



b. Establecer una orden judicial permanente contra "HealthMed S.A." para evitar futuras infracciones.

- c. Sancionar a "HealthMed S.A." con una multa única.
- d. Ofrecer a "HealthMed S.A." un taller sobre derechos de propiedad intelectual.

--FIN DEL CASO--

La empresa "Capital Investments S.A." está siendo investigada por manipulación del mercado, acusada de utilizar información interna para realizar operaciones que influyeron artificialmente en el precio de las acciones de "BioTech Corp.", una empresa en la que tenían una participación significativa. La Superintendencia del Mercado de Valores ha reunido pruebas que sugieren que "Capital Investments S.A." aprovechó su acceso a información privilegiada para comprar y vender acciones estratégicamente, inflando y deflacionando el precio de las mismas en beneficio propio. Esta manipulación ha perjudicado a numerosos inversores que compraron acciones a precios inflados o vendieron a precios artificialmente bajos. La Superintendencia del Mercado de Valores ha llevado el caso a los tribunales, buscando sanciones severas contra "Capital Investments S.A." y una indemnización para los inversores afectados, para restaurar la integridad del mercado.

29. Como Juez Comercial, ¿cómo abordaría este caso de manipulación del mercado?

- a. Desestimar el caso por falta de pruebas contundentes.
- b. Imponer una sanción económica leve y una advertencia a "Capital Investments S.A."

c. Ordenar sanciones severas y una compensación completa para los inversores afectados.

- d. Solicitar más investigaciones sin emitir sanciones inmediatas.

30. De las cuatro alternativas que se exponen, ¿cuál no sería manipulación de mercado en la Bolsa de Valores?

- a. Un grupo de inversores coordinando la compra de acciones para inflar artificialmente el precio.
- b. Un director ejecutivo que compra acciones de su empresa antes de anunciar públicamente noticias positivas.
- c. Una empresa que recompra sus propias acciones en el mercado abierto según un plan anunciado previamente.

d. Un analista financiero que ajusta sus expectativas de rendimiento para una empresa basándose en cambios recientes y significativos en su estructura de capital y estrategia de mercado.

--FIN DEL CASO--



"GlobalPharma Co.", una multinacional farmacéutica, es demandada por "Consumer Health Advocates", una organización no gubernamental, por presuntamente vender medicamentos que no cumplen con las normativas internacionales de seguridad. La ONG alega que "GlobalPharma Co." ha manipulado datos de ensayos clínicos para ocultar efectos secundarios y riesgos asociados con sus productos, poniendo en peligro la salud de los consumidores. Según "Consumer Health Advocates", varios pacientes han sufrido efectos adversos graves debido a la falta de cumplimiento de las normativas de seguridad. La demanda solicita que se retiren estos productos del mercado global para prevenir más daños y que "GlobalPharma Co." compense a los consumidores afectados por los efectos negativos de los medicamentos inseguros.

31. Como Juez Comercial, ¿cómo resolvería este litigio internacional que implica regulaciones de seguridad y salud pública?

a. Solicitar una revisión independiente de los ensayos clínicos de "GlobalPharma Co."

b. Ordenar la retirada inmediata de los productos del mercado y establecer un fondo de compensación para los consumidores afectados.

c. Multar a "GlobalPharma Co." pero permitir que continúe la venta de los productos.

d. Desestimar el caso si "GlobalPharma Co." puede presentar una nueva evaluación de seguridad.

32. ¿Cuál de las siguientes alternativas no presenta un incumplimiento de normativas de seguridad en productos farmacéuticos?

a. Una empresa farmacéutica que vende medicamentos sin haber completado todas las fases requeridas de ensayos clínicos.

b. Una farmacia que dispensa medicamentos con recetas médicas válidas, conforme a las indicaciones aprobadas.

c. Un laboratorio que altera los resultados de los ensayos clínicos para ocultar efectos secundarios adversos.

d. Una empresa que implementa un nuevo sistema automatizado de control de calidad para verificar la estabilidad de los medicamentos antes de su distribución, siguiendo las recomendaciones más recientes de una agencia reguladora de otro país.

--FIN DEL CASO--

Durante las negociaciones para una posible fusión, "Empresa A" compartió información confidencial con "Empresa B", confiando en que los datos serían utilizados exclusivamente para evaluar la viabilidad del acuerdo. Sin embargo, "Empresa B" utilizó la información privilegiada para obtener una ventaja competitiva en el mercado, mejorando sus estrategias comerciales y productos sin completar la fusión. "Empresa A" alega que esta violación del acuerdo de confidencialidad le ha causado perjuicios significativos, incluyendo la pérdida de clientes y una disminución en su participación de mercado. Para resarcir los daños ocasionados, "Empresa A" presenta una demanda contra "Empresa B", solicitando una



Junta Nacional de Justicia



compensación económica por las pérdidas sufridas y la implementación de medidas para evitar futuras violaciones de confidencialidad.

33. Si usted es el Juez Comercial, ¿cómo resolvería este caso de violación de acuerdo de confidencialidad?

- a. Desestimar la demanda por considerar la información de dominio público.
- b. Ordenar a "Empresa B" cesar el uso de la información sin compensaciones.
- c. **Ordenar compensaciones económicas por el uso indebido de la información.**
- d. Requerir solo una disculpa formal de "Empresa B" a "Empresa A".

34. ¿Cuál es el objeto de los acuerdos de confidencialidad?

- a. Permitir el libre intercambio de información sin restricciones.
- b. Proteger la propiedad intelectual en todas sus formas.
- c. **Proteger la información sensible o secreta de ser divulgada sin autorización.**
- d. Regular las condiciones laborales entre el empleador y el empleado.

--FIN DEL CASO--

La empresa "Moda Perú S.A." demanda a "Tendencias Online S.A." por el uso no autorizado de su marca registrada en redes sociales. "Tendencias Online S.A." ha creado perfiles y contenido utilizando la marca "Moda Perú", generando confusión entre los consumidores y afectando negativamente la reputación de "Moda Perú S.A.". La empresa afectada alega que este uso indebido de su marca ha llevado a pérdidas económicas. "Moda Perú S.A." presenta pruebas de que los consumidores han confundido los perfiles falsos con los oficiales, lo que ha resultado en comentarios negativos y una disminución en las ventas. Además, la empresa sostiene que "Tendencias Online S.A." ha utilizado la marca para promocionar productos de menor calidad, dañando aún más su reputación. Por ello, "Moda Perú S.A." solicita la cesación inmediata del uso de su marca y una indemnización por los daños causados.

35. ¿Qué legislación protege el uso de marcas registradas en el Perú?

- a. Código Civil.
- b. Ley de Protección al Consumidor.
- c. **Ley de Propiedad Industrial.**
- d. Código de Comercio.

36. ¿Qué puede solicitar "Moda Perú S.A." en su demanda por el uso no autorizado de su marca en redes sociales?

- a. Solo una compensación por daños.
- b. **Cesación del uso de la marca y una indemnización por daños.**



Junta Nacional de Justicia



- c. Devolución de todos los ingresos obtenidos.
- d. Clausura de "Tendencias Online S.A."

--FIN DEL CASO--

La empresa "Alimentos Orgánicos S.A." firmó un contrato de suministro con "Supermercados del Norte S.A." para abastecerlos de productos orgánicos durante un año. Sin embargo, "Supermercados del Norte S.A." ha incumplido con los pagos acordados y ha dejado de aceptar las entregas de los productos, causando graves perjuicios económicos a "Alimentos Orgánicos S.A.". La empresa afectada ha intentado contactar a "Supermercados del Norte S.A." para resolver el conflicto, pero no ha recibido una respuesta satisfactoria. Ante esta situación, "Alimentos Orgánicos S.A." presenta una demanda para exigir el cumplimiento del contrato y el pago de las deudas pendientes. La empresa también busca una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados debido a la interrupción del suministro y la falta de pago, los cuales han afectado su flujo de caja y su capacidad para operar normalmente.

37. ¿Qué ley regula el contrato de suministro?

- a. Ley de Suministro General.
- b. Código de Comercio.
- c. Ley General de Sociedades.

d. Código Civil.

38. ¿Qué puede solicitar "Alimentos Orgánicos S.A." en su demanda?

- a. Solo el cumplimiento del contrato.
- b. Cumplimiento del contrato y pago de las deudas pendientes.**
- c. Resolución del contrato.
- d. Solo una indemnización por daños.

--FIN DEL CASO--

La empresa "InnovaSoft S.A." desarrolló un innovador software de gestión empresarial, protegido bajo derechos de autor. Sin embargo, descubrió que "QuickTech Solutions" ha copiado y redistribuido ilegalmente su software sin autorización, afectando gravemente sus ventas y reputación. "InnovaSoft S.A." alega que la copia no autorizada y la distribución por parte de "QuickTech Solutions" han provocado una pérdida significativa de ingresos y una disminución en su participación de mercado. Ante esta situación, "InnovaSoft S.A." presenta una demanda por violación de derechos de autor, solicitando una orden judicial para detener inmediatamente la distribución del software por parte de "QuickTech Solutions". Además, busca una compensación económica por los ingresos perdidos y por los daños y perjuicios causados por la infracción de sus derechos de propiedad intelectual.



Junta Nacional de Justicia



39. Como Juez Comercial, ¿cómo resolvería este caso de violación de derechos de autor en software?

- a. Ordenar a "QuickTech Solutions" pagar una licencia retroactiva.
- b. Ordenar el cese inmediato de la distribución y una indemnización significativa por daños.**
- c. Permitir que "QuickTech Solutions" continúe la distribución pagando una tarifa de licencia futura.
- d. Desestimar el caso si "QuickTech Solutions" puede demostrar que el software no es sustancialmente similar.

40. De las cuatro alternativas que se exponen, ¿cuál se considera que no se trata de derechos de autor?

- a. Un novelista que publica una nueva obra literaria.
- b. Un músico que graba una canción original.
- c. Un chef que crea una nueva receta de cocina.
- d. Un científico que descubre un nuevo elemento químico.**

--FIN DEL CASO--